



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DECRETO

Vista la Declaración 69/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por LLUVIA en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 70/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por VIENTO en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 71/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por TORMENTAS en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 3/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por RIESGO DE INUNDACIONES PLUVIALES en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que el Cabildo Insular de Lanzarote activó el 23 de septiembre de 2022 la situación de alerta del PEIN (Plan de emergencia Insular).

Visto que la declaración de Alerta máxima implicó la adopción de medidas preventivas como **la suspensión de cualquier actividad que pueda celebrarse al aire libre como no** en este municipio, incluidas las extraescolares, **desde el SÁBADO 24** de septiembre de 2022 **a partir de las 00:00 horas** mientras se mantenga tal situación de ALERTA MÁXIMA y hasta que se disponga el cese de la alerta decretada por la Dirección General de Seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias.

Considerando que las condiciones climatológicas han mejorado y se ha decidido desactivar la alerta por SITUACIÓN DE PREALERTA en Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa.

Considerando que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Alcalde Presidente las competencias para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en base a las atribuciones que me confiere la Ley, concretamente el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio de la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Levantar la Suspensión decretada el día 23 de septiembre de 2022, de cualquier actividad que pueda celebrarse al aire libre como no en este municipio, mientras se mantuviera tal situación de alerta máxima y hasta que se dispusiese el cese de la alerta decretada por la Dirección





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

General de Seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias, a partir de las **12,00 horas de hoy 26 de septiembre de 2022.**

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio D. Oscar Manuel Noda González, ante mí, el Secretario acctal., D. Maiquel Brito Machín, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

